

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075/2000

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA PLIEGO DE CONDICIONES PARA
ACUÑACION DE MONEDAS.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 24278 de 18 de abril de 1996.

La Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Sector Público.

La Resolución de Directorio N° 154/97 de 7 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB.

La Resolución de Directorio 037/2000 de 13 de junio de 2000, que aprueba el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 209/2000 de 23 de octubre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio ha aprobado un Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas estableciendo los requerimientos y procedimientos que deben cumplirse en las licitaciones públicas internacionales destinadas a la adquisición de dichos bienes y las responsabilidades y competencias de las distintas áreas del BCB que participan en ese proceso.

Que al haberse efectuado la preselección de empresas especializadas en la acuñación de monedas, es necesario fijar las especificaciones técnicas y económicas que deben cumplir dichas empresas y el procedimiento específico para la presentación y evaluación de propuestas.

Que la Comisión de Directorio, constituida para tal efecto, ha revisado y mejorado el Pliego de Condiciones presentado por la Administración.

Que de acuerdo al Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas es atribución del Directorio aprobar el Pliego de Condiciones para la Acuñación de Monedas.

//2. R.D. N° 075/2000

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Internacional

02/2000 para la Acuñación de Monedas que, en Anexo, forma parte de esta Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de octubre de 2000

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.

//3. R.D. N° 075/2000

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y PRESELECCION DE EMPRESAS ACUÑADORAS DE MONEDAS 02/2000

CAPITULO I MARCO LEGAL Y OBJETO

1. Marco Legal

El presente proceso de licitación pública internacional y preselección de empresas, se basa en la Ley 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995; y la Resolución de Directorio N° 037/2000 de 13 de junio de 2000 del Banco Central de Bolivia, que aprueba el Reglamento para la Provisión de Billetes y Monedas y la Resolución de Directorio No 58/2000 de 29 de agosto de 2000.

2. Objeto

El presente Pliego establece los términos y condiciones que deben cumplir los participantes previamente preseleccionados para la provisión de monedas al Banco Central Bolivia dentro la Licitación Pública Internacional No 002/2000.

3. Preselección

Participan en la presente fase de la licitación únicamente las empresas especializadas en la acuñación de monedas que han sido preseleccionadas por el Banco Central de Bolivia.

En la presentación de propuestas las empresas preseleccionadas deberán cumplir necesariamente con los requerimientos y las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego.

//4. R.D. N° 075/2000

CAPITULO II PRESENTACION DE PROPUESTAS

1. Forma de presentación de propuestas

Las empresas preseleccionadas presentarán la documentación requerida dentro del plazo y en el lugar señalados en el numeral 4, en un *Sobre* debidamente cerrado y lacrado.

2. Contenido del Sobre de propuesta

El Sobre de presentación de propuesta contendrá tres (3) Sobres con la siguiente información y rotulación:

Sobre “A”	Documentación legal y garantía de seriedad de propuesta
Sobre “B”	Propuesta Técnica
Sobre “C”	Propuesta Económica

2.1. Contenido del Sobre “A”

Certificación de constitución o existencia legal de la empresa proponente, debidamente traducida al español y legalizada en el Consulado Boliviano más próximo a su sede y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia.

Poder suficiente designando un Representante Legal en Bolivia para atender las obligaciones emergentes de esta licitación, debidamente legalizado en el Consulado Boliviano más próximo a su sede y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, notariado y registrado en el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC) del Ministerio de Desarrollo Económico.

- I. Declaración jurada de los proponentes dando fe del cumplimiento de contratos que han efectuado durante los últimos cinco años con el Estado boliviano. Caso contrario, declaración jurada de que no tuvieron contrato alguno con el Estado boliviano durante este tiempo.
- II. Copia legalizada del Registro Unico de Contribuyentes de Bolivia del Representante Legal.
- III. Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco del

Representante Legal, emitido por la Contraloría General de la República.

//5. R.D. N° 075/2000

- IV. Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de propuesta a favor del Banco Central de Bolivia con validez por 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de propuestas, por un monto de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 50.000).

2.2. Contenido del Sobre “B”

Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas – Formulario 1. Para este efecto se adjunta un juego de monedas en actual circulación como anexo a este Pliego de Condiciones.

2.3. Contenido del Sobre “C”

Formulario de Propuesta Económica – Formulario 2

3. Condiciones de presentación

El proponente deberá presentar todos los documentos solicitados traducidos al idioma español, en originales o fotocopias debidamente legalizadas, vigentes a la presentación de la propuesta para su validez.

Toda la documentación deberá presentarse en dos ejemplares, uno con documentación original o fotocopia legalizada, y otro en fotocopia simple, que deberán estar foliados y rubricados por el representante legal.

La Propuesta que contenga escrituras entre líneas, borrones, raspaduras o sobrescrituras, no será aceptada, salvo aclaración con nota al pie de la página, firmada por el representante legal.

El Proponente no podrá omitir ninguna información o documento solicitado. No se aceptará rectificación o complementación alguna a los documentos presentados fuera del plazo establecido en este Pliego.

4. Lugar de entrega de propuesta

La Propuesta deberá ser presentada en:

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
EDIFICIO PRINCIPAL, PISO N ° 8

CALLE AYACUCHO ESQUINA MERCADO
LA PAZ - BOLIVIA

//6. R.D. N° 075/2000

5. Fecha límite de presentación

La fecha límite de presentación de propuestas es el 8 de enero de 2001 hasta horas 11:00 am.

6. Rótulo de la propuesta

El rótulo del *Sobre de propuesta* es el siguiente:

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA GERENCIA DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES EDIFICIO PRINCIPAL, PISO N ° 8 CALLE AYACUCHO ESQUINA MERCADO LA PAZ – BOLIVIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 02/2000 Acuñación de Monedas DATOS DEL PROPONENTE: RAZON SOCIAL: DIRECCION: TELEFONO: FAX: DIRECCION EN INTERNET: CORREO ELECTRONICO
--

CAPITULO III
APERTURA DE PROPUESTAS

1. Aspectos inherentes a la apertura de las propuestas

El acto de apertura se realizará en las oficinas del Banco Central de Bolivia, en el piso 27 en la fecha y hora señaladas en este Pliego y estará a cargo de la Comisión Calificadora, acto al que podrán asistir los representantes de las empresas participantes.

Una vez realizado el acto de apertura, la propuesta es inalterable.

//7. R.D. N° 075/2000

Si por algún motivo, la fecha señalada resultase no laborable para el Banco Central de Bolivia, la presentación de las Propuestas se postergará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

2. Procedimiento de apertura de propuestas

La Comisión Calificadora procederá en acto público a la apertura de los Sobres de propuestas para verificar su contenido. A continuación procederá a la apertura del *Sobre “A”* y decretará un cuarto intermedio para evaluar inmediatamente los documentos legales presentados, determinando cuales son las empresas habilitadas legalmente. Concluido el cuarto intermedio se procederá a la apertura del *Sobre “B”* y se señalará día y hora para comunicar la nómina de empresas habilitadas para la apertura del *Sobre “C”*.

3. Apertura de propuesta económica

En la fecha indicada y en acto público, la Comisión Calificadora procederá a la apertura del *Sobre “C”*.

4. Inhabilitación de propuestas

La inhabilitación procederá si el proponente omite la presentación de cualquier documento requerido en el presente Pliego de Condiciones.

5. Desistimiento del proponente

Si alguno de los proveedores desistiese de su oferta antes de la apertura de propuestas, se le devolverán todos sus documentos. Si desistiese después de la apertura, la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta se consolidará en favor del Banco Central de Bolivia. Todo desistimiento deberá ser presentado por escrito.

CAPITULO IV SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. Verificación de la propuesta técnica

Todas las propuestas deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas

requeridas para habilitarse a la evaluación económica. Las que no cumplan alguna especificación no serán habilitadas para la apertura del sobre “C”.

//8. R.D. N° 075/2000

2. Evaluación económica

La calificación de las propuestas habilitadas se hará en base a la evaluación económica y esta última dependerá únicamente del precio.

Se otorgará el primer lugar al precio total más bajo, y en orden descendente a las propuestas con precios progresivamente mayores.

CAPITULO V ADJUDICACION Y CONTRATO

1. Adjudicación

Emitida la Resolución de Adjudicación por el Presidente del Banco Central de Bolivia, se procederá a comunicar la adjudicación a la empresa ganadora, y a los demás participantes.

2. Contrato

La empresa adjudicada deberá suscribir el respectivo contrato con el Banco Central de Bolivia, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación, para lo cual se le comunicará al representante legal de la empresa adjudicada día y hora para la suscripción de este contrato. Previamente el representante legal deberá presentar la Boleta Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

3. Transferibilidad a terceros

La adjudicación y el contrato son intransferibles a terceros.

4. Desistimiento y nueva adjudicación

Si la empresa adjudicataria no se presenta a firmar el contrato en el plazo antes señalado, el Banco Central de Bolivia hará efectiva la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta y el Presidente del Banco Central de Bolivia podrá alternativamente:

- a. Adjudicar el contrato al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar.
- b. Autorizar el inicio de una nueva convocatoria.

//9. R.D. N° 075/2000

CAPITULO VI

CONDICIONES ECONOMICAS

1. Propuestas parciales

El Banco Central de Bolivia no aceptará propuestas parciales por cortes de monedas.

2. Unidad monetaria de la propuesta

La propuesta económica, objeto de la presente convocatoria deberá expresarse en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica en todos sus componentes, en forma numérica y literal. El precio total deberá contemplar la entrega del material puesto en bóvedas del edificio principal del Banco Central de Bolivia, exceptuándose los gastos de aranceles, impuestos y gastos de despacho aduanero en Bolivia que serán cubiertos por el Banco Central de Bolivia cuando corresponda.

Para todo efecto queda entendido que la propuesta cumple con los términos INCOTERMS en actual vigencia.

3. Seguro

El proveedor se obliga a tomar una póliza de seguro a nombre del Banco Central de Bolivia, en una compañía aseguradora internacional y sin cargo alguno para el Banco, que cubra todo riesgo por el transporte del total del material monetario desde la fábrica hasta la bóveda del Banco Central de Bolivia. Dicha póliza deberá cubrir todo riesgo con un capital asegurado del 120% del valor del contrato con validez hasta 60 días calendario después de la recepción física total del material monetario, para permitir su recuento y verificación.

4. Forma de pago

El Banco Central de Bolivia pagará mediante Carta de Crédito Confirmada, aperturada en un Banco designado por el proveedor, según los términos y condiciones del contrato a ser suscrito.

//10. R.D. N° 075/2000

5. Garantías

El proponente adjudicado garantizará el fiel cumplimiento del contrato con todo su patrimonio. Asimismo, el representante legal del proveedor en Bolivia garantizará con todos sus bienes habidos y por haber, y en especial con la Boleta Bancaria por el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, referida en el punto 2 del Capítulo V, con validez de hasta 60 días posteriores a la fecha de entrega total del material monetario contratado.

6. Multas por incumplimiento del plazo de entrega

El retraso en el plazo de entrega del material monetario que exceda el plazo límite establecido en el numeral 13 del capítulo VII será sancionado con el equivalente al 5 por mil (5 ‰) del valor del contrato por día calendario de atraso hasta un máximo de 20 días calendario de atraso. Si el atraso fuera mayor a 20 días calendario se ejecutará adicionalmente la Boleta Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Estas multas si correspondiesen, serán cobradas por el Banco Central de Bolivia al momento de ordenar pagos parciales al banquero.

CAPITULO VII CONDICIONES ESPECIALES

1. Acuñación de las monedas

Las monedas deberán ser acuñadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Formulario1 y siguiendo las características de las monedas que se remiten en el anexo.

2. Moneda de Bs5

En lo relativo a la moneda de Bs5, que es nueva, el proveedor deberá presentar al Banco Central de Bolivia, antes de las pruebas de máquina, un diseño elaborado en base a las especificaciones técnicas del presente Pliego, para su aprobación previa.

//11. R.D. N° 075/2000

3. Pruebas de máquina

Prevía a la entrega parcial o total de monedas por parte del proveedor, éste deberá presentar a satisfacción del Banco Central de Bolivia, tres (3) pruebas de máquina de matrices de monedas de cada corte, acompañando un certificado, emitido por un laboratorio especializado, que especifique que las tres (3) pruebas de monedas de cada corte cumplen estrictamente con todas las especificaciones y características contempladas en la Propuesta Técnica adjudicada que forma parte del contrato.

El Banco Central de Bolivia, a través de la Gerencia de Operaciones Monetarias, aprobará las pruebas o formulará sus observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Si no hubiera observación por parte del Banco Central de Bolivia el fabricante de monedas quedará autorizado para la producción del material monetario solicitado.

4. Entregas

Todo envío y entrega del material monetario al Banco Central de Bolivia, deberá ser sometido a una revisión previa por el proveedor, expidiendo un certificado de Buena Calidad que especifique que las características y condiciones exigidas se han cumplido.

5. Embalaje

El embalaje deberá ser adecuado para exportación asegurando en la mayor medida posible que las monedas sean recibidas intactas en su destino final, sin daño alguno y sin sufrir ningún deterioro, y que proteja contra los riesgos a que puedan estar expuestas durante el período de tránsito, como ser el mal manipuleo y el almacenamiento por corto plazo en climas tropicales. Se requerirá que el embalaje esté marcado claramente, según instrucciones.

6. Requerimiento de afiches y trípticos

El proveedor se obliga a entregar cinco mil ejemplares de afiches y 500 trípticos de presentación en los que se muestre las características principales de las monedas de Bs.5 , bajo un diseño que deberá aprobar el Banco Central de Bolivia.

Este material de difusión deberá ser entregado en el último envío.

//12. R.D. N° 075/2000

7. Monedas defectuosas

Una vez concluida la acuñación y entrega del total de monedas al Banco Central de Bolivia, el proveedor se obliga a destruir completamente, bajo su responsabilidad, todas las monedas sobrantes, defectuosas y mutiladas, así como otros materiales de la fabricación. Esta destrucción deberá llevarse a cabo en presencia de dos representantes del Banco Central de Bolivia.

La custodia de este material monetario hasta su destrucción, es de responsabilidad del proveedor.

Los gastos emergentes de la presencia de representantes del Banco Central de Bolivia en la destrucción correrán por cuenta del proveedor.

8. Validez de la propuesta

La propuesta deberá tener validez por el tiempo de duración del contrato.

9. Consultas y aclaraciones al Pliego

Las consultas serán recibidas por correo, FAX ó correo electrónico en las siguientes direcciones:

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Calle Ayacucho esquina Mercado
La Paz - Bolivia
Edificio Principal, Piso N° 8
GERENCIA DE ADMINISTRACION
Fax N° (591) - 2 - 355845
Correo electrónico: canibarro@mail.bcb.gov.bo

hasta 12 días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta y las respuestas serán dadas a conocer, en forma escrita, a todos los proponentes preseleccionados.

10. Modificaciones al Pliego

El Banco podrá efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones dentro del plazo

de presentación de propuestas, así como modificar el plazo de presentación de las mismas, comunicando en forma escrita a todas las empresas invitadas.

//13. R.D. N° 075/2000

Las modificaciones al Pliego se realizarán en forma escrita hasta 10 días hábiles antes del plazo de presentación de propuestas.

11. Recurso de oposición contra el Pliego

De existir recurso de oposición contra el Pliego, se procederá de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 34 y 35 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la República de Bolivia.

12. Certificados adicionales

Una vez concluida la entrega del material monetario al Banco Central de Bolivia, la fábrica deberá presentar certificados de la cantidad de cospeles que adquirió y utilizó en la fabricación de monedas solicitadas en el Formulario 1, que deberán estar suscritos por el proveedor de cospeles.

El proveedor de monedas deberá certificar asimismo, el balance de material utilizado en la fabricación y otros materiales sobrantes, así como las monedas sobrantes, defectuosas y mutiladas.

13. Plazo de entrega total

La fecha límite para la entrega del total del material monetario en bóvedas del Banco Central de Bolivia en La Paz Bolivia es el 15 de junio de 2001. El Proponente podrá efectuar entregas parciales o el total antes de esa fecha.

14. Recepción provisional

El Proponente deberá entregar en forma provisional los materiales monetarios requeridos, en bóvedas del edificio principal del Banco Central de Bolivia, en la calle Mercado esquina Ayacucho de la ciudad de La Paz - Bolivia, en presencia de la Comisión de Recepción, Supervisión y Control, del Banco Central de Bolivia, la cual emitirá un informe en un plazo de 7 días hábiles a partir de la entrega física del material monetario y emitirá el Certificado Provisional de Buena Entrega en los próximos 5 días hábiles.

//14. R.D. N° 075/2000

15. Periodo de recuento, verificación y recepción definitiva

Una vez concluida la entrega física del material monetario en bóvedas del Banco Central de Bolivia, éste será sometido a un período de recuento y verificación de 60 días corridos, en cuyo término el Proveedor se encuentra obligado a salvar cualquier observación efectuada por funcionarios designados por el Banco Central de Bolivia para tal fin. Concluido dicho término la Comisión de Recepción, Supervisión y Control emitirá los Certificados Definitivos de Buena Entrega.

16. Idioma de la documentación comercial

El proveedor se obliga a presentar toda la documentación comercial traducida al idioma español; esta documentación incluye facturas, listas de empaque, certificados de origen, conocimientos de embarque y los certificados de seguro.

17. Gastos de protocolización

Los gastos de protocolización del contrato en Bolivia correrán por cuenta del proveedor.

FORMULARIOS

FORMULARIO 1

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Empresa _____ se compromete a suministrar al Banco Central de Bolivia los bienes detallados en este formulario, de conformidad con las especificaciones técnicas y dentro el plazo señalado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

//15. R.D. N° 075/2000

1. CANTIDADES

Las cantidades de la fabricación, acuñación y provisión de piezas de monedas son:

CORTE Bs	No. DE PIEZAS
5	34.000.000
1	5.000.000
0.50	13.000.000
0.20	11.000.000
0.10	8.000.000
TOTAL	<u>71.000.000</u>

2. MATERIAL

Para la moneda de Bs.5, bimetálica, de acero inoxidable cuatrocientos treinta (430) de alto pulido en el anillo externo y en el núcleo acero chapeado(cubierto) en bronce.

Para las monedas de Bs1.-, Bs0.50 y Bs0.20, deberá ser de acero inoxidable cuatrocientos treinta (430) de alto pulido. Para el corte de Bs0.10 deberá ser de acero inoxidable chapeado (cubierto) con cobre.

3. CARACTERISTICAS DE LA MONEDA

Superficie

Deberá presentar una superficie limpia, brillante, sin manchas y sin defectos provenientes de fundición, laminación y acuñación. Las láminas tendrán una superficie homogénea, sin defectos, ni manchas y totalmente pulidas.

Grabado

El grabado deberá tener relieves de contornos bien definidos con detalles sumamente nítidos. La altura máxima del grabado no debe exceder a la altura que presente el borde de la moneda.

Espesor

El espesor de las monedas se medirá en el borde de las mismas y el peso deberá guardar relación con el diámetro y espesor.

//16. R.D. N° 075/2000

Detalle artístico del anverso

El escudo Nacional de la República de Bolivia con diez estrellas.

En la parte superior de la moneda una leyenda que diga REPUBLICA DE BOLIVIA. En la parte inferior una estrella de 5 puntas ubicada entre dos rayas.

Detalle artístico del reverso

En la parte central de la moneda un círculo ocupará un setenta y cinco por ciento (75%) del área de la moneda, en la mitad superior de dicho círculo se acuñarán los dígitos representativos del valor nominal de la moneda. En la mitad inferior la palabra BOLIVIANOS, para la moneda de cinco bolivianos (Bs5). La palabra BOLIVIANO para la moneda de un boliviano (Bs1.-) La palabra CENTAVOS para las monedas de los otros cortes. Las palabras BOLIVIANOS, BOLIVIANO Y CENTAVOS deberán ser mayúsculas. En la parte inferior del círculo se encontrarán dos ramas de olivo y laurel entrelazadas.

En la parte superior, entre la circunferencia de la moneda y la circunferencia del círculo una Leyenda que dirá LA UNION ES LA FUERZA y en similar parte inferior llevará el año de acuñación (2001) ubicado entre dos puntos.

4. CARACTERISTICAS FISICAS DE LAS MONEDAS POR CORTES

Las monedas de cada corte tendrán las siguientes características propias:

Moneda del corte de cinco bolivianos (Bs5)

VALOR FACIAL POR PIEZA:

Cinco Bolivianos

FORMA:

Cilíndrica

PESO POR UNIDAD:

Cinco gramos (5.00 gr.)

DIAMETRO EXTERNO:

Veintitrés milímetros (23 mm.)

DIAMETRO DEL NUCLEO

Dieciséis milímetros (16 mm)

//17. R.D. N° 075/2000

ESPESOR:

Dos milímetros (2 mm)

BORDE:

Estriado

Moneda del corte de un boliviano (Bs1)

VALOR FACIAL POR PIEZA:

Un Boliviano

FORMA:

Cilíndrica

PESO POR UNIDAD:

Cinco gramos (5gr.)

DIAMETRO:

Veintisiete milímetros (27 mm.)

ESPESOR:

Uno punto treinta milímetros (1.30 mm.)

BORDE:

liso

Moneda corte cincuenta centavos (c. 50)

VALOR FACIAL POR PIEZA:

Cincuenta centavos (c.50)

FORMA:

Cilíndrica

PESO POR UNIDAD:

Tres punto setenta y cinco gramos (3.75 gr.)

DIAMETRO:

Veinticuatro milímetros (24 mm.)

ESPESOR:

Uno punto veinte milímetros (1.20 mm.)

//18. R.D. N° 075/2000

BORDE:

Liso

Moneda corte de veinte centavos (c. 20)

VALOR FACIAL POR PIEZA:

Veinte centavos (c. 20)

FORMA:

Cilíndrica

PESO POR UNIDAD:

Tres punto sesenta gramos (3.60 gr.)

DIAMETRO:

Veintidós milímetros (22 mm.)

ESPESOR:

Uno punto veinte milímetros (1.20 mm.)

BORDE :

Liso

Moneda del corte de diez centavos (c. 10)

VALOR FACIAL POR PIEZA:

Diez centavos (c.10)

FORMA:

Cilíndrica

PESO POR UNIDAD:

Dos punto veinticinco gramos (2.25 gr.)

DIAMETRO:

Diecinueve milímetros (19 mm.)

ESPESOR:

Un milímetro (1 mm.)

BORDE:

Liso

//19. R.D. N° 075/2000

5. FORMA DE ENTREGA Y DE EMPAQUE

La entrega de las piezas de monedas acuñadas se hará en las bóvedas del Banco Central de Bolivia en La Paz - Bolivia (Calle Ayacucho esquina Mercado).

Las monedas serán entregadas en rollos de material plástico retráctil sellado resistente, cada uno contendrá cincuenta (50) piezas, cada 20 rollos se empacarán en cajas de cartón o plástico resistente conteniendo 1.000 piezas de monedas, con marbetes que consignen los datos del contenido en la caja, o sea un mil (1.000) piezas de monedas, corte y leyenda un mil piezas.

Cada caja de mil piezas, así como la caja de madera conteniendo el total que no exceda a los 45 kilos, deberá llevar un marbete con la acuñación de un código de barras que contenga la información antes descrita y cuyas características serán proporcionadas por el Banco Central de Bolivia. Asimismo, el proveedor entregará al Banco Central de Bolivia en medio magnético la información de toda la producción de material monetario de código de barras.

Todas las especificaciones y condiciones descritas serán sometidas por el proveedor a una revisión previa a su envío y entrega al banco.

Las monedas serán entregadas en cajas de madera uniforme, revestidas interiormente con fundas impermeables termosoldadas, conteniendo además bolsitas deshidratantes y deberán llevar inscritas exteriormente, en todas sus caras externas, un código para la identificación del corte, asimismo, deberán estar perfectamente aseguradas o reforzadas con flejes de acero para evitar su rotura. Las cajas tendrán las siguientes medidas y pesos:

//20. R.D. N° 075/2000

LARGO:

Quinientos milímetros (500mm)

ANCHO:

Doscientos cincuenta milímetros (250mm)

ALTURA:

Ciento ochenta a doscientos veinte milímetros (180-220mm)

PESO:

Cuarenta y cinco kilogramos (45 Kgr máximo)

Las cajas se colocarán sobre parihuelas de madera uniforme de un mil milímetros por setecientos cincuenta milímetros (1,000mm X 750mm).

En señal de fiel y estricto cumplimiento de las especificaciones anteriores, suscribe el presente documento.

FIRMA

NOMBRE COMPLETO

CARGO

NOMBRE DE LA EMPRESA

LUGAR Y FECHA